

Procedimiento Nº: PS/00464/2019

938-0419

RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

En el procedimiento sancionador PS/00464/2019, instruido por la Agencia Española de Protección de Datos, a la entidad **YOUPLANET PICTURES, S.L.** con CIF: B67120550, (en adelante, "la entidad reclamada"), vista la denuncia presentada por Da *A.A.A.*, (en adelante, "la reclamante"), y en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

<u>PRIMERO</u>: Con fecha 14/10/18 y 15/10/18, tuvo entrada en esta Agencia escrito, presentado por la reclamante, en el que exponía, entre otras, lo siguiente:

"EL pasado festival de ***LOCALIDAD.1 se realizó una proyección "Bocadillo" por parte de la productora You PLanet, para la que muchas personas habían comprado entradas, La descripción de la proyección en la venta de entradas fue: Sinopsi "Fa un parell d'anys, l'Ismael va decidir fer-se vegetarià. Arrel d'això, moltes de les situacions quotidianes, com menjar fora de casa, es van convertir en fets extremadament complicats. Un bon dia qualsevol, buscant un bar on esmorzar un entrepà apte per a ell, començarà una gran aventura plena de drama, romanços, comèdia i acció".

En ningún caso en la compra de las entradas se hace referencia a la grabación de imágenes en la sala. En la entrada pusieron un cartel, que con seguridad y conociendo la dinámica del festival nadie leyó, pues cuando se entra a las películas hay que correr para coger asiento y no es posible leer carteles. En ningún momento al inicio de la proyección se informó al público de que se iba a grabar, ni se ofreció a los asistentes la devolución del precio de sus entradas si no querían ser grabados.

No existió ningún consentimiento expreso de los asistentes para la grabación, pero más allá, se trato de un experimento que consistía en enfadar a los asistentes para después grabar sus reacciones y hacer una película con las mismas, para enriquecimiento de la propia productora.

Además de la tomadura de pelo, ninguno de los asistentes firmo autorizando al uso de sus imágenes y más después de provocarles un claro enfado, lo que atenta contra el derecho a la propia imagen.

Un arte mal entendido no puede ser escusa para atentar contra los derechos personales de las personas, pero esta empresa manifiestamente ignora la protección de datos no solo en el cine Retiro de Sitges, sino también en su página web, en la que en ningún caso informa que usos darán a los datos captados desde el formulario de la página web, ni informan del ejercicio de los derechos, no tan siquiera tienen un aviso legal en el que se proporcionen los datos exigibles según la LSSI ***URL.1

<u>SEGUNDO</u>: A la vista de los hechos expuestos en la reclamación y de los documentos aportados por el reclamante, la Subdirección General de Inspección de Datos procedió a realizar actuaciones para su esclarecimiento, al amparo de los poderes de investigación otorgados a las autoridades de control en el artículo 57.1 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD). Así, con fechas 12/11/18, 23/11/18 y 26/09/19, se dirige requerimiento informativo a la entidad reclamada, (YOUPLANET PICTURES, S.L).



<u>TERCERO</u>: Según certificado del Servicio de Notificaciones Electrónicas y Dirección Electrónica Habilitada, el requerimiento enviado a la entidad reclamada, con fecha 12/11/18, a través del servicio de Notific@, resultó rechazado, con fecha 23/11/18.

Según certificado de la Sociedad Estatal de Correos, la notificación enviada a la sociedad reclamada, con fecha 23/11/18, a través del servicio SICER, a la dirección: c/ Balmes 243, ático; 08006 Barcelona. resultó devuelto a origen por, "desconocido", con fecha 04/12/18.

Según certificado de la Sociedad Estatal de Correos, la notificación enviada a la sociedad reclamada, con fecha 26/09/19, a través del servicio SICER, a la dirección: Paseo de Gracia 26, pta. 4; 08007 Barcelona, resultó entregado, con fecha 01/10/19.

<u>CUARTO:</u> Con fecha 10/10/19, la entidad reclamada, (YOUPLANET PICTURES, S.L.), dirige escrito de contestación al requerimiento realizado desde esta Agencia, en el que indica, entre otras, lo siguiente:

"Se aporta la grabación realizada en el Festival de ***LOCALIDAD.1 tal y como se ha incorporado en el documental "Vosotros sois mi película" [a efectos aclaratorios señalar que "Bocadillo" fue la película que se proyectó en el Festival de ***LOCALIDAD.1 y "Vosotros sois mi película" es el documental que se rodó durante dicha proyección"] y que se acompaña al presente escrito como Doc1, siendo ésta la única grabación conservada de dicho día.

- 2. Respecto del método de obtención del consentimiento del tratamiento de datos personales de los participantes, así como, en el caso de los menores, del método de acreditación de que los acompañantes eran sus padres o tutores legales, durante el rodaje del documental "Vosotros sois mi película", es necesario explicar simultáneamente las circunstancias especiales que rodearon el rodaje:
 - (i) La película "Bocadillo" (en adelante, la "Película") que se proyectó en el Festival de ***LOCALIDAD.1 el pasado 12 de octubre de 2018 es una "fake movie" (película falsa) protagonizada por el Youtuber conocido como "Wismichu", en el que se mostraba durante más de una hora la misma escena en bucle con ligeras modificaciones.
 - (ii) La finalidad de la Película era documentar la reacción del público asistente durante su visionado, para posteriormente mostrarlo en el documental "Vosotros sois mi película" (en adelante, el "Documental"), que, entre otros aspectos, analiza el impacto de la fama en el público y en los medios de comunicación, poniendo de manifiesto la erosión de la verdad en la era digital.
 - (iii) Si bien la naturaleza del Documental impedía informar de una forma expresa por qué iba a grabarse al público asistente a la proyección de la Película durante su visionado, de lo contrario se desnaturalizaría el propósito del Documental, se intentó incluir el aviso de grabación en la entrada, pero por la mecánica del propio festival resultó imposible. Por este motivo se optó por colocar el cartel que se nos adjunta con el Requerimiento, siendo este cartel una práctica habitual en el sector audiovisual para advertir al público asistente que va a tener lugar una grabación en la sala a fin de evitar que



aquellas personas que no deseen aparecer, se abstengan de entrar en la misma.

- (iv) No obstante lo anterior, el equipo de grabación tenía instrucciones de sacar planos generales de la sala, no grabar en la medida de lo posible a menores de edad y de recabar in situ el consentimiento escrito de todas aquellas personas que tuvieran una presencia destacada en la grabación (medios/primeros planos en los que fueran reconocibles). Se acompañan por vía de ejemplo algunas de las autorizaciones recabadas como Documento nº2, siendo este el modelo utilizado habitualmente por Youplanet en sus producciones, sirviendo esto como evidencia de su uso en este caso.
- (v) Con posterioridad a la grabación, durante el proceso de edición del Documental, se localizó a aquellas personas que no habían firmado la autorización el día de la proyección y se recabó la firma de la misma [Es preciso señalar que gran parte del público asistente eran contactos de Youplanet, o familiares e invitados del equipo, lo que facilitó la localización a posteriori]. Como medida adicional, no se incluyeron en la edición final a aquellas personas que no firmaron el consentimiento, y aquellas cuya presencia era inevitable, se procedió al desenfoque de su imagen de modo que no pudieran ser identificables en la grabación.
- (vi) En cuanto a los menores de edad, si bien eran pocos los menores de 14 años que asistieron y a pesar de que la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, la Intimidad y a la Propia Imagen, establece que "el consentimiento de los menores e incapaces deberá presentarse por ellos mismos si sus condiciones de madurez lo permiten, de acuerdo con la legislación civil", en relación con el artículo 162.1º del Código Civil, en aras a una pacífica explotación del Documental, el equipo de producción optó por pedir el consentimiento de los padres o tutores de aquellas personas que aparentaban ser menores de 18 años. Para ello se preguntaba directamente a los acompañantes de los menores y se recababa su firma, cuyas autorizaciones, por vía de ejemplo, se acompañan como Documento nº3, siendo este el modelo con menores utilizado habitualmente por Youplanet en sus producciones, sirviendo esto como evidencia de su uso en este caso.
- (vii) Youplanet recaba en todas sus producciones audiovisuales el consentimiento escrito de los participantes a través de modelos similares a los que acompañamos.

QUINTO: A la vista de los hechos denunciados, de la documentación aportada por las partes y de conformidad con las evidencias de que se dispone, la Inspección de Datos de esta Agencia Española de Protección de Datos consideró que la actuación de la entidad reclamada no cumplía las condiciones que impone la normativa en vigor, por lo que procede la apertura de un procedimiento sancionador. Así, con fecha 09/01/20, la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos acordó iniciar procedimiento sancionador a la entidad reclamada (YOUPLANET PICTURES, S.L), por infracción del artículo 13 del RGPD, argumentado en el mismo que:



"En el presente caso, se denuncias dos situaciones. En la primera se denuncia que la entidad reclamada no advirtió a los asistentes a la proyección de la película de que iban a ser gravados por parte de la empresa y por otra se denuncia que en la página web de su titularidad (***URL.1), no existe información sobre el tratamiento de los datos personales que recopilan en la misma.

Respecto de la primera parte de la denuncia, se ha constatado que, en el cartel anunciador localizado en la puerta de la sala de proyección proporcionado por la reclamante se puede leer:

"EN ESTE ESPACIO VA A TENER LUGAR EL RODAJE Y GRABACIÓN DEL DO-CU-MENTAL "EL BOCADILLO" ("EL DOCUMENTAL") [...] EN EL QUE SE GRABA-RÁN IMÁGENES DEL PÚBLICO QUE SE ENCUENTRE EN ESTE ESPACIO. CON SU ENTRADA EN ESTE ESPACIO AUTORIZA A LA GRABACIÓN DE SU IMÁGEN Y VOZ DURANTE SU PARTICIPACION EN EL RODAJE Y GRABACIÓN EL DO-CUMENTAL, CEDIENDO A TÍTULO PERSONAL Y GRATUITO SUS DERECHOS DE IMAGEN A LA PRODUCTORA PARA EL CORRECTO USO Y EXPLOTACION DE LA REFERIDA GRABACIÓN EN EL PROGRAMA, SIN LÍMITE TEMPORAL O TERRITORIAL ALGUNO, CON FACULTAD DE CESION A TERCEROS Y PARA SU EXPLOTACIÓN EN CUALQUIER FORMATO. SOPORTE Y/O MEDIO EN EL QUE SE LLEVE A CABO LA EXPLOTACION DE EL DOCUMENTAL LA REVOCACIÓN DE ESTA AUTORIZACIÓN OCASIONARÍA GRAVES PERJUICIOS A LA PRDDUC-TDRA, POR LO QUE SE RUEGA SE ABSTENGA DE ENTRAR EN EL INTERIOR DE ESTE ESPACIO SI NO DESEA QUE SU IMAGEN SEA CAPTADA. REPRODU-CIDA Y EXHIBIDA EN EL DOCUMENTAL.

RECUERDE QUE PUEDE EJERCITAR EN TODO MOMENTO SUS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, SUPRESIÓN Y OPOSICIÓN DE SUS DATOS PERSONALES DIRIGIENDOSE DE FORMA GRATUITA Y POR ESCRITO A LA GERENCIA DE LA PRODUCTORA EN EL SIGUIENTE DOMICILIO YOUPLANET PICTURES C/PASEO DE GRACIA 26, 4º PISO 08007 BARCELONA"

Realizado requerimiento de información a YOUPLANET, ésta manifestando, entre otros aspectos no relevantes, que si bien la naturaleza del Documental impedía informar de una forma expresa por qué iba a grabarse al público asistente a la proyección de la Película durante su visionado, de lo contrario se desnaturalizaría el propósito del Documental, se optó por colocar el cartel, referido en la denuncia, en la puerta de entrada, siendo este cartel una práctica habitual en el sector audiovisual para advertir al público asistente que va a tener lugar una grabación en la sala a fin de evitar que aquellas personas que no deseen aparecer se abstengan de entrar en la misma.

Añaden que el equipo de grabación tenía instrucciones de recabar in situ los consentimientos escritos de aquellas personas que tuvieran una presencia destacada en la grabación (medios o primeros planos en los que fueran reconocibles).

En cuanto al consentimiento de padres o tutores legales de los menores para el tratamiento de su imagen, YOUPLANET alega que el equipo de producción optó por pedir el consentimiento de los padres o tutores de aquellas personas que aparentaban ser menores de 18 años. Para ello se preguntaba directamente a los acompañantes de los menores y se recababa su firma. En la grabación aportada se confirma la presencia de



lo que podrían ser menores, pero no hay apreciación suficientemente razonable para asegurar de que se trate de menores de 14 años. Se observa también que algunos rostros han sido desenfocados. De todo ello, se deprende la no existencia de vulneración a la legislación vigente.

No obstante, respecto de la segunda parte de la denuncia, en relación con el sitio web propiedad de la entidad reclamada (YOUPLANET PICTURES, S.L):, ***URL.1, se constata, a fecha 09/01/20, que no existe información sobre la "Política de Privacidad", al recopilar datos personales, a través de un formulario, existente en el link de "contacto", (nombre; e-amil y teléfono), sin recabar el consentimiento para el tratamiento posterior de los mismos y sin que exista un documento que recoja la política de privacidad de la empresa".

<u>SEXTO:</u> Notificado el acuerdo de inicio, la persona reclamada, mediante escrito de fecha 20/01/20, formuló, en síntesis, las siguientes alegaciones:

"La Administración ha causado un error al incoar un procedimiento sancionador a la entidad YOUPLANET PICTURES, S.L. por la infracción del artículo 13) del RGPD, toda vez que dicha entidad no es titular de la página web ***URL.1 y, en consecuencia, no es responsable del tratamiento de los datos personales que se recaben en dicha página web, y por cuyo motivo no puede ser responsable de la infracción descrita.

Si observamos los textos legales que aparecen en la propia página web www.youplanet.es (página que ha dado lugar al presente procedimiento sancionador), aparece como titular de la misma la entidad YOUPLANET, S.L. y no YOUPLANET PICTURES, S.L., que tal vez por similitud en sus denominaciones, haya llevado a causar error a la Administración. En prueba de lo anterior, se acompañan como DOCUMENTO 1 capturas de pantalla de los referidos textos legales.

A efectos aclaratorios debemos señalar que en la sección "Pictures" de dicha página web se hace una descripción de las actividades de "Youplanet Pictures", con el único fin de informar de la existencia de esta distribuidora de películas, que forma parte del grupo del que forma parte YOUPLANET, S.L. Este hecho no puede irrogar responsabilidad alguna sobre la web a YOUPLANET PICTURES, S.L. puesto que, como ya hemos indicado, se trata de una entidad independiente de YOUPLANET, S.L. En la actualidad, YOUPLANET PICTURES, S.L. no tiene página web.

No obstante, la sociedad YOUPLANET PICTURES, S.L. se ha comunicado con la titular de la página web, a fin de que pueda subsanar los incumplimientos a los que se refiere la Administración.

Si la sociedad YOUPLANET PICTURES, S.L. no ha cometido infracción alguna y, por tanto, carece de responsabilidad por la comisión de los hechos imputados, es evidente que no existe legitimación pasiva, por lo que el acuerdo de incoación del procedimiento sancionador a YOUPLANET PICTURES, S.L. deviene nulo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en consecuencia, procede se declare la nulidad del expediente sancionador.



Por lo expuesto, se acuerde la nulidad del procedimiento sancionador incoado a la sociedad YOUPLANET PICTURES, S.L., dejándolo sin efecto, así como el archivo de las presentes actuaciones".

<u>SÉPTIMO:</u> Con fecha 01/04/20, se comprueba, por parte de esta Agencia que, en la página de "política de privacidad" de la web: ***URL.2 existe la siguiente información:

"1. Responsable del tratamiento:

Identidad: YOUPLANET, S.L. – NIF: B-95815783

Dir. Postal: Paseo de Gracia, 26, 4 2a – 08007 Barcelona

Teléfono: ***TELÉFONO.1

E-mail: ***EMAIL.1

2. ¿Con qué finalidad tratamos vuestros datos personales?

En YOUPLANET tratamos los datos personales e información que nos facilitan los usuarios con el fin de gestionar sus consultas y solicitudes cuando así lo hayan autorizado los usuarios. Por tanto:

Los datos que nos facilitéis en la sección "Contacto" los utilizaremos única y exclusivamente con la finalidad de gestionar la consulta o solicitud que nos planteéis.

Los datos que nos facilitéis en la sección "Entra a formar parte de Youplanet Network: EMPIEZA AHORA" se tratarán únicamente para gestionar la solicitud y vuestra posible incorporación a nuestro servicio de Network.

3. ¿Durante cuánto tiempo conservaremos vuestros datos?

Los datos personales que nos facilites se conservarán durante un año o el tiempo necesario para la tramitación y respuesta de la consulta o solicitud, si fuera preciso un tiempo superior.

4. ¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de vuestros datos?

La base legal para el tratamiento de los datos personales que nos facilitéis para los fines descritos es vuestro consentimiento.

5. ¿A qué destinatarios se comunicarán vuestros datos?

Los datos no se comunicarán o transferirán a terceros, salvo (i) a otras empresas del grupo al que pertenece YOUPLANET si ello fuera necesario para las finalidades descritas, (ii) que exista una obligación legal.

6. ¿Cuáles son vuestros derechos cuando nos facilitáis vuestros datos?

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre los tratamientos de sus datos personales que se llevan a cabo por YOUPLANET.

Podéis ejercer vuestros derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de vuestros datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de



decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante YOUPLANET, en la dirección postal o de correo electrónico descritas en el primer apartado, aportando en ambos casos Documento Nacional de Identidad o equivalente que acredite vuestra identidad.

En todo caso, tenéis derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.agpd.es/), especialmente cuando no hayáis obtenido satisfacción en el ejercicio de vuestros derechos.

7. Modificación de la Política de Privacidad:

YOUPLANET se reserva el derecho de modificar, actualizar o revisar esta Política de Privacidad por cambios en el Sitio Web o en la normativa de aplicación.

Os comunicaremos cualquier cambio que se produzca en la misma para que volváis a dar vuestro consentimiento. En caso de no prestar vuestro consentimiento, los datos personales se suprimirán (o bloquearán, cuando así proceda) y no se podrá garantizar el cumplimiento de la finalidad para la que fueron prestados.

8. Enlaces y servicios de terceros.

Este Sitio Web puede contener enlaces a sitios web de terceros, cuyas políticas de privacidad son ajenas a la de YOUPLANET.

Por tanto, os recomendamos que leáis las políticas de privacidad de dichos sitios web de terceros antes de navegar por los mismos y facilitarles vuestros datos. YOUPLANET no se responsabiliza de los actos o acciones de dichos terceros con relación al uso de vuestros datos personales ni por cualquier otro concepto.

OCTAVO: Con fecha 23/06/20, y una vez comprobado la existencia de "política de privacidad" en la web ***URL.1, y cuyo titular es la entidad YOUPLANET, S.L., CIF: B-95815783 y no la entidad YOUPLANET PICTURES, S.L. CIF: B67120550 denunciada, se notificó la propuesta de resolución con la propuesta de que, por parte de Directora de la Agencia Española de Protección de Datos se procediera al ARCHIVO del presente procedimiento sancionador al no existir vulneración de lo estipulado en el RGPD.

De las actuaciones practicadas en el presente procedimiento, de la información y documentación presentada por las partes, han quedado acreditados los siguientes:

HECHOS PROBADOS

- 1°.- Con fecha 15/08/18, la reclamante denuncia a la entidad, YOUPLANET PICTURES, S.L. con CIF: B67120550, indicando que "en su página web ***URL.1, no se informa que usos darán a los datos captados desde el formulario de la página web, ni informan del ejercicio de los derechos, ni tan siquiera tienen un aviso legal en el que se proporcionen los datos exigibles según la LSSI".
- 2º.- Con fecha 11/12/19, Subdirección General de Inspección de Datos procedió a realizar actuaciones para su esclarecimiento de los hechos denunciados, indicando que, en relación con la política de privacidad del sitio web (***URL.1), se constata que exis-



ten incumplimientos del RGPD relativo a la protección de datos personales, ya que recaban datos a través de un formulario sin recabar el consentimiento para el tratamiento, sin que exista un documento que recoja la política de privacidad.

- 3º.- Con fecha 09/01/20, la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos acordó iniciar procedimiento sancionador a la persona reclamada por infracción del artículo 13 del RGPD, argumentado en el mismo, respecto de la política de privacidad de la página web denunciada que: "no existe información sobre la "Política de Privacidad", al recopilar datos personales, a través de un formulario, existente en el link de "contacto", (nombre; e-amil y teléfono), sin recabar el consentimiento para el tratamiento posterior de los mismos y sin que exista un documento que recoja la política de privacidad de la empresa"
- 4º.- Con fecha 20/01/20, la entidad reclamada (YOUPLANET PICTURES, S.L. con CIF: B67120550), presenta escrito de alegaciones en esta Agencia, indicando en el mismo que:
 - YOUPLANET PICTURES, S.L. no es titular de la página web ***URL.1 y, en consecuencia, no es responsable del tratamiento de los datos personales que se recaben en dicha página web.
 - En los textos legales que aparecen en la propia página web ***URL.1 aparece como titular de la misma la entidad YOUPLANET, S.L.
 - En la actualidad, YOUPLANET PICTURES, S.L. no tiene página web.
 - YOUPLANET PICTURES, S.L. se ha comunicado con la titular de la página web, a fin de que pueda subsanar los incumplimientos a los que se refiere la Administración.
- 5°.- Con fecha 01/04/20, se accede a la "política de privacidad" de la web denunciada *****URL.2*, comprobando que ahora, existe información sobre su política de privacidad, entre la que se encuentra la identificación del responsable de la página: "YOUPLANET, S.L. CIF: B-95815783; Paseo de Gracia, 26, 4 2ª 08007 Barcelona".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Es competente para resolver este procedimiento la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 58.2 del RGPD en el art. 47 de LOPDGDD.

Ш

La valoración conjunta de la prueba documental obrante en el procedimiento trae a conocimiento de la AEPD una visión de la actuación denunciada que ha quedado reflejada en los hechos declarados probados arriba relatados.

En el presente caso, se denuncia a la entidad YOUPLANET PICTURES, S.L. con CIF: B67120550, indicando en el escrito que, la página web de su titularidad, ***URL.1, no cumple con la normativa vigente, comprobándose por parte esta Agencia que, dicha página web no poseía información sobre su política de privacidad, por lo que se inicia un procedimiento sancionador contra la entidad reclamada.



No obstante, en el periodo de alegaciones, la entidad denunciada, YOUPLANET PICTURES, S.L., alega que, "ella no es la titular de la página web denunciada (***URL.1), pero no obstante, se ha comunicado al titular de dicha página web, a fin de que pueda subsanar los incumplimientos a los que se refiere la Administración".,

Se comprobó después, por parte de esta Agencia, en la web denunciada existía ahora un link, a la "política de privacidad", ***URL.2. De la información aportada en esta página destaca, como punto nº 1:

1.- Responsable del tratamiento:

Identidad: YOUPLANET, S.L. – NIF: B-95815783

Dir. Postal: Paseo de Gracia, 26, 4 2a – 08007 Barcelona

Teléfono: ***TELÉFONO.1

E-mail: ***EMAIL.1

Por tanto, en el presente caso, después del análisis realizado de la información, los documentos aportados y las circunstancias concurrentes, no se evidencia una posible vulneración de la legislación vigente con relación a la protección de los datos de carácter personal.

De acuerdo con lo señalado, la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos

SE ACUERDA:

<u>ARCHIVAR</u>: el procedimiento PS/00464/2019, iniciado a la a la entidad, YOUPLANET PICTURES, S.L. con CIF: B67120550, por presunta infracción al artículo 13 del RGPD.

NOTIFICAR: el presente Acuerdo a la entidad, YOUPLANET PICTURES, S.L.

De conformidad con lo establecido el artículo 82 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, la presente Resolución se hará pública, una vez haya sido notificada a los interesados. La publicación se realizará conforme a lo previsto en la Instrucción 1/2004, de 22 de diciembre, de la Agencia Española de Protección de Datos sobre publicación de sus Resoluciones.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 123 de la LPACAP, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13/07, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Finalmente, se señala que conforme a lo previsto en el art. 90.3 a) de la LPACAP, se podrá suspender cautelarmente la resolución firme en vía administrativa si el interesado manifiesta su intención de interponer recurso contencioso-administrativo. De ser



éste el caso, el interesado deberá comunicar formalmente este hecho mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, presentándolo a través del Registro Electrónico de la Agencia [https://sedeagpd.gob.es/sede-electronicaweb/], o a través de alguno de los restantes registros previstos en el art. 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre. También deberá trasladar a la Agencia la documentación que acredite la interposición efectiva del recurso contencioso-administrativo. Si la Agencia no tuviese conocimiento de la interposición del recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, daría por finalizada la suspensión cautelar.

Mar España Martí Directora de la Agencia Española de Protección de Datos